

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la publicación del fallo de la sentencia de la Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 26 de mayo de 1995, por la que se desestiman los recursos contenciosos números 1.435/1987, 1.435/1987 bis A, 1.435/1987 bis B y 1.643/1988 acumulados, interpuestos por don Rafael Herruzo Cabrera y otros, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra Resoluciones de la Universidad Autónoma de Madrid y de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia, denegatorias de su clasificación u homologación en las plazas que desempeñan a Jefes de Servicio, debemos declarar y declaramos que dicha denegación es ajustada a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario de Estado, Enric Banda Tarradellas.

1835

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, con implantación pluriprovincial en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, y con las que el referido Ministerio hubiera suscrito Convenio de colaboración, destinadas a la realización de actividades de educación y formación de adultos durante el curso 1995-1996.

Convocadas por Resolución de esta Secretaría de Estado de Educación de fecha 27 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de noviembre), subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, con implantación pluriprovincial en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, y con las que el referido Ministerio hubiera suscrito Convenio de colaboración, destinadas a la realización de actividades de educación y formación de adultos durante el curso 1995-1996, y examinada la propuesta formulada por la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa,

Esta Secretaría de Estado de Educación, de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la referida Resolución de 27 de octubre de 1995, ha resuelto lo que sigue:

Primero.—Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones cuya cuantía se señala:

Fundación «Ecca»: 21.000.000 de pesetas.

Asociación Federación Española de Universidades Populares: 23.000.000 de pesetas.

Segundo.—Denegar las solicitudes de subvención que se relacionan en el anexo, por no reunir los requisitos exigidos en el apartado segundo de la convocatoria.

Tercero.—El importe de las subvenciones deberá destinarse íntegramente a la financiación del coste de la actividad para la que se solicita su concesión.

Cuarto.—1. Las entidades beneficiarias, a efecto de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, deberán presentar antes del día 30 de septiembre de 1996, la documentación a que hace referencia el apartado octavo de la ya mencionada convocatoria.

2. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes, para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Avila

Federación de Escuelas Campesinas de Castilla y León.

Badajoz

Escuela de Animación Libre de Extremadura.

Guadalajara

Cáritas Diocesana.

Huesca

Cáritas Diocesana de Huesca.

Madrid

Centro de Enseñanza Hermo.
Asociación Olivo. Alcalá de Henares.

Melilla

Fundación, Formación y Empleo (FOREM).

Toledo

Cáritas Diocesana.

Valladolid

Cáritas Diocesana.

Zaragoza

Fundación «Ramón Rey Ardid».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1836

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1996, de la Presidencia del Consejo Económico y Social, por la que se adjudica una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter técnico, convocada por Resolución de 30 de octubre de 1995.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y Selección constituida en virtud de lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de esta Presidencia, de 30 de octubre de 1995, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter técnico, he dispuesto adjudicar la mencionada beca y designar como suplente para el caso de renuncia de la adjudicataria a:

Titular: Doña Ana Isabel Herráez Plaza.

Suplente: Doña Consuelo Domínguez Martínez.

El disfrute de la beca será efectivo a partir de la aceptación de la adjudicataria, y se ajustará a los términos establecidos en la convocatoria.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Presidente, Federico Durán López.